

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.813 · 2016

LEY 14.813

Boletín Oficial, 6 de mayo de 2016 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.813

ARTÍCULO 1°. Suspéndense por el plazo de trescientos sesenta (360) días, en los términos del artículo 70 de la Ley 14.449, todas las medidas judiciales y/o administrativas que pesan sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IX, Sección B, Quinta 2, Parcela 4, inscripto su dominio en la Matrícula 149.603, a nombre de Jacobo Hamame y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, que conforma el asentamiento precario denominado “Barrio Villa Montoro 3”, ubicado en la localidad de Villa Alba partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.813. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).